



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N° 073-2021/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 09/06/2021

VISTOS: La Nota Informativa N° 044-2021-SIS/OGIIT de la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia, el Informe N° 140-2021-SIS/OGAR/OGRH con Proveído N° 316-2021-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 005-2021-SIS/OGAJ-DE-MESV con Proveído N° 233-2021-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala *“El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública”*; asimismo, establece que se encuentra obligado a entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual cada Entidad de la Administración Pública debe designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley, bajo responsabilidad de su máximo representante, conforme a lo señalado en el artículo 8 de la precitada norma;

Que, los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias, señala como obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, *“Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público”* y *“Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia”* respectivamente;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias, dispone que *“Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad”*, precisando que *“La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2020/SIS se dejó sin efecto el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 124-2020/SIS, subsistiendo los demás extremos de esta última resolución, y se resuelve designar a la servidora CAP N° 014 Martha Susana García Arévalo, como responsable de la atención de las solicitudes de Acceso a la Información Pública del Seguro Integral de Salud y de la conducción y actualización del Portal de Transparencia de la Institución, en cumplimiento de la normativa vigente, en adición a sus funciones como Asistente en Gestión Documental o Archivo de la Oficina de Secretaría General;

Que, con Nota Informativa N° 044-2021-SIS/OGIIT, la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia - OGIIT señala *“(...) con Resolución Jefatural N° 177-2020/SIS se designó a la Abog. Susana García Arévalo responsable de la atención de solicitudes de Acceso a la Información Pública (AIP) y de la conducción y actualización del Portal de Transparencia de la Institución. (...) la mencionada colaboradora solicitó licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 03 de junio hasta el 31 de diciembre del año en curso. En ese sentido, se considera de urgente necesidad mantener la continuidad de dichas labores en aras de no afectar la gestión institucional (...) motivo por el cual solicito a usted su apoyo para que se gestione la designación temporal de un profesional para la atención de solicitudes de Acceso a la Información Pública y la conducción del Portal de Transparencia Institucional con eficacia al 03 de junio, hasta el retorno laboral de la Abog. Susana García”;*

Que, la Oficina de Gestión de Recursos de Humanos a través del Informe N° 140-2021-SIS/OGAR/OGRH, el mismo que es acogido por la Oficina General de Administración de Recursos – OGAR con Proveído N° 316-2021-SIS/OGAR, concluye *“(...) considera viable la designación temporal del servidor Nelson Armando Mori del Castillo como responsable de la conducción y actualización del Portal de Transparencia del Seguro Integral de Salud en adición a sus funciones, así como la designación temporal de la servidora Milagros Eva Segura Valverde como responsable de la atención de las solicitudes de Acceso a la Información Pública del Seguro Integral de Salud en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 03 de junio de 2021 y hasta el retorno de la servidora Abog. Martha Susana García Arévalo responsable de las solicitudes de Acceso a la Información Pública del Seguro Integral de Salud y de la conducción y actualización del Portal de Transferencia de la institución (...).”;*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, en concordancia con ello, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del citado Texto Único Ordenado señala que *“El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;*

Que, con Informe N° 005-2021-SIS/OGAJ-DE-MESV con Proveído N° 233-2021-SIS/OGAJ, sobre la base de lo opinado por la OGIIT y la OGAR, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que se cumple con el marco legal vigente por lo que resulta viable emitir la Resolución Jefatural que i) designe temporalmente al servidor Nelson Armando Mori del Castillo como responsable de la conducción y actualización del Portal

de Transparencia del Seguro Integral de Salud - SIS y ii) designe temporalmente a la servidora Milagros Eva Segura Valverde como responsable de la atención de las solicitudes de Acceso a la Información Pública del SIS, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 03 de junio de 2021 y hasta el retorno de la Titular;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia, del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor NELSON ARMANDO MORI DEL CASTILLO como responsable de la conducción y actualización del Portal de Transparencia de la Institución, en adición a sus funciones, así como designar temporalmente a la servidora MILAGROS EVA SEGURA VALVERDE como responsable de la atención de las solicitudes de Acceso a la Información Pública del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 03 de junio de 2021 y hasta el retorno de la Titular.

Artículo 2.- Disponer que los funcionarios y servidores del Seguro Integral de Salud faciliten la información y/o documentación que les sea solicitada en virtud a las designaciones temporales efectuadas en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a la entrega de la información requerida dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA MELBA MA CARDENAS
Jefa del Seguro Integral de Salud